

DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Secretaría General, en calidad de Órgano de Contratación, entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución de Acciones Formativas incluidas dentro del Proyecto Plan de Formación Continua de la FAMP para 2019.

Visto el Informe del Coordinador del Proyecto sobre la Necesidad e Idoneidad y Eficiencia de la Contratación Externa, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogiéndose en el correspondiente Proyecto del Plan de Formación Continua de la FAMP para 2019.

Visto el Informe de Apertura del Procedimiento de Adjudicación, presentado por la Directora del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, responsable de la parte económica del proyecto.

Considerando lo previsto en los artículos 116, 122, 124 y 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Aprobar la contratación de la/s actividad/es incluida/s en el expediente con Ref.: FC FAMP 2019_38 , del Proyecto del Plan de Formación Continua de la FAMP para 2019, utilizando el Procedimiento Abierto.

Aprobar el gasto que asciende a un importe de Ocho Mil Trescientos Setenta Euros (8.370,00 €), IVA incluido.

Que el plazo de ejecución será desde el momento en que sea formalizado el contrato y finalizará como fecha máxima, salvo por modificación/es expresa/s de la FAMP a la empresa adjudicataria, el 31 de diciembre de 2019.

No están previstas prórrogas del presente contrato, salvo que se autorice una ampliación en el plazo de ejecución por el órgano concedente de la subvención y se comunique expresamente por parte de la FAMP a la empresa adjudicataria dicha modificación, sin que ello suponga ninguna alteración en el resto del contrato.

Por cuestiones presupuestarias, de plazo y/o demanda del alumnado estimada en el momento de la adjudicación, algunas de las acciones formativas licitadas podrían no ejecutarse, así como variar el número de ediciones previstas. Esto dará lugar a una modificación contractual, o previamente en la adjudicación provisional, modificando el importe de adjudicación según el desglose por acción y/o edición la oferta aceptada.

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma el presente documento en Sevilla a 20 de julio de 2019.

